

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2016.

Versión estenográfica de la XLIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en las instalaciones de dicha institución, el día de hoy.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran este Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Antes de someter a su consideración el Orden del Día, le doy la palabra al licenciado Eduardo Álvarez, Coordinador General de Vinculación Institucional.

Lic. Eduardo Álvarez Ponce: Sí, buenas tardes, Presidente; buenas tardes, comisionados.

Para solicitar que sea retirado el asunto listado con el número III.3 del Orden del Día, en virtud de una consulta que se le hizo a la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto a la naturaleza jurídica del documento que se sometió a consideración; se concluyó que hay una facultad concurrente, también junto con la Unidad de Política Regulatoria, con base en la fracción XV del Artículo 23 del Estatuto Orgánico, y por esta razón, a efecto de que la Unidad de Política Regulatoria pueda profundizar en algunos aspectos de este documento, se solicita el retiro del mismo para la siguientes sesiones.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra también a la ingeniera María Lizárraga.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Buenas tardes, comisionados.

Efectivamente, la Unidad pide se retire el asunto listado como III.7, debido a que esta Unidad ha recibido información en las últimas horas, que ameritaría un análisis más profundo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto entonces a su consideración y a su aprobación el Orden del Día con el retiro de los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.7; quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, solicito a la Secretaría entonces que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Se trata del acuerdo mediante el cual el este Pleno aprueba las actas de las sesiones ordinarias Trigésimo Séptima y Trigésimo Octava, celebradas el 4 y el 8 de noviembre respectivamente, así como las extraordinarias Décimo Sexta y Décimo Séptima, celebradas el 3 y 4 de noviembre pasados.

Los proyectos de acta fueron circulados con la convocatoria de la sesión, y estoy a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lo someto a su aprobación, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Solicito entonces a la Unidad de Cumplimiento, perdónenme, a la Unidad de Competencia Económica, que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.2, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, determina someter a consulta pública el anteproyecto de la guía para el control de concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Adelante, por favor, Georgina.

Lic. **Georgina Santiago Gatica**: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionados, en esta ocasión la Unidad de Competencia Económica presenta un anteproyecto de la guía para el control de concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Este anteproyecto es elaborado por la Unidad de Competencia Económica con el propósito de que sea sometido a consulta pública; lo anterior, de acuerdo con lo que disponen los artículos 12, fracción 22, y 138, fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica; y su relacionado, el 187 de las disposiciones regulatorias correspondientes.

Cabe destacar que este anteproyecto se nutrirá con los comentarios y las opiniones que se reciban de la sociedad, y en ese momento ya sería la oportunidad para que los comisionados puedan acordar sobre su versión definitiva.

La guía que en última instancia se emita, tiene un carácter de orientación sobre los criterios, el análisis y los procedimientos a los que se sujetan las concentraciones, ya sea en los procedimientos previstos en la Ley Federal de Competencia Económica, y aquellos que explícitamente están previstos para analizar concentraciones en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Finalmente, este proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, lo que propone primero es someter a consulta pública el anteproyecto, a fin de cualquier interesado presente opiniones al Instituto; esta consulta pública se realizará por un periodo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del Diario Oficial de la Federación.

El segundo acuerdo, es publicar el extracto del anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de internet del Instituto, el primero es un extracto, el segundo es la versión íntegra.

Y tercero, se instruye a la Unidad de Competencia Económica para recibir y atender los comentarios y las opiniones que sean vertidas en virtud de la consulta pública en materia del presente acuerdo, y al término del plazo de 30 días previsto, se elabore un resumen de los comentarios recibidos, así como de las consideraciones sobre ellos, en un plazo adicional no mayor a 30 días hábiles, y que este informe debe publicarse en el sitio de internet del Instituto.

Eso es todo, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En este asunto, que por un lado es muy necesario emitir una guía de este tipo, y ese es el objetivo, dar guía a los particulares sobre la forma en que deben cumplir sus obligaciones cuando hay obligaciones de notificar concentraciones, y además porque hay diferentes temas que sí merecen una aclaración en cuanto a la interacción entre la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en su mayor parte, coincido con lo que se establece en esta propuesta de guía para consulta.

No obstante, también veo algunas otras cuestiones que me han hecho reflexionar mucho sobre el sentido de mi voto en este caso, por un lado, que aunque se trata de un texto para consulta, y por lo tanto, nosotros no nos pronunciamos sobre el fondo, sino hasta el momento en el que ya ha pasado todo el procedimiento de consulta, que hemos recibido los comentarios; sin embargo, sí observo desde ahora que esta propuesta de guía no contiene exclusivamente cuestiones orientadoras, sino que también tienen algunas que interpretan la ley, y que la interpretan de una manera que me preocupa que pueda limitar nuestras atribuciones, y específicamente vulnerar procedimientos en curso.

Y bueno, ahí de una manera muy general dejaría mi comentario sobre esta preocupación, porque pues tampoco es mi pretensión pronunciarme sobre aspectos específicos en el fondo.

Y también hay otra cuestión que veo, que bueno, que a lo mejor no tendría tantas consecuencias, pero que no me parece que debería estar aquí sometida a consulta, es lo que se refiere a los procesos internos del Instituto, que en su gran parte devienen de lo que está establecido en el Estatuto Orgánico, y por lo tanto, tampoco me parece que debería ser sometido a consulta, porque pues los comentarios que recibamos tampoco me parece que serían atendibles, no podríamos modificar lo que ya está establecido en el Estatuto Orgánico.

Y estas cuestiones, aunque coincido en gran parte con lo que se está proponiendo para consulta, estas dos cuestiones sí me hacen que me aparte, y en este caso no apoyaría el que se someta a consulta estas dos cuestiones, y sobre todo la primera, la primera sí me parece que deberíamos de tener, o bueno, aquí esto está cargo de la Unidad de Competencia Económica, que valdría la pena una revisión de estos aspectos para salir a consulta sin tener esta preocupación.

Y por eso, adelanto mi voto en contra.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Colisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Yo estoy leyendo una comunicación que atentamente nos manda la Unidad, y sobre sí es verdad, recibió una serie de comentarios que está todavía analizando, quizá los recibió un poco tarde tal vez, de nuestra parte, soy empática con eso.

Pero creo que me... es consulta pública, lo sé, pero no me gustaría que saliera a consulta si faltan algunos conceptos a agregar en su caso, digo, a consideración del área; pero si el área está considerando algunas de estas observaciones, sí me preocuparía, porque después, si bien se toman todos los comentarios hechos a la consulta, luego vamos a estar en la situación, que si había adiciones, los regulados se quejan de que esas no eran parte de la consulta.

Y creo que es un tema relevante, muy, muy relevante, esta guía interpreta, hace definiciones, pues establece todo el marco interpretativo para una concentración económica.

Entonces, creo que valdría la pena darle tiempo al área de revisar estas observaciones y ver si hay algo que añadir, no me preocupa el que haya que quitar después de la consulta algo, pero sí añadir.

Y pues, digo, no lo plantee cuando votamos la Orden del Día, porque estoy viendo esta comunicación, por un lado, actualiza el acuerdo, pero por otro el proyecto todavía lo están revisando con los comentarios. Entonces, someto a

su consideración que pudiésemos posponer este asunto para el Pleno del Día 14.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Me ha pedido la palabra el Comisionado Estrada, y posteriormente el Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias.

Para manifestar mi apoyo al proyecto de acuerdo, de someter a consulta pública este anteproyecto.

Me parece que cumple con los elementos necesarios para que se someta a consulta pública; yo sí aclaro, como lo he hecho en otras ocasiones, que los proyectos de consulta pública no son proyectos aprobados por el Pleno, son proyectos del área, en ese sentido no me pronuncio sobre mi posición que tenga sobre temas específicos, simplemente considero que tienen los elementos necesarios para que salga a consulta pública.

El proyecto que yo en este momento estoy votando, es el proyecto que se nos sometió a consideración.

En los casos de las consultas, la práctica que ha sido y que no necesariamente es una regla es que se expresan comentarios, y si alguno los puede tomar aún dentro del Pleno, en la misma Sesión del Pleno se hacen comentarios, siempre el acuerdo ha sido que el área los pondera y tomará en cuenta los que considere prudentes, en el entendido que el proyecto que sale a consulta pública es el proyecto del área.

Lo que se está sometiendo a consideración, así es mi lectura de este asunto, es el acuerdo para que salga a consulta pública, no el proyecto de consulta pública que estamos aprobando.

En ese sentido expreso mi apoyo, y en lo particular, por esto mismo que estoy señalando, me parece que tenemos los elementos suficientes para votar el asunto en este momento, y yo no apoyaría la propuesta de que se bajara de la Orden del Día para votarse posteriormente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En el mismo sentido, creo que se bajaron algunos asuntos del Orden del Día, yo hubiera esperado que esta propuesta se hiciera en ese momento y no ahora, pero bueno, eso cualquier comisionado lo puede hacer en el momento que considere pertinente.

Pero bueno, indiscutiblemente todos los comisionados tenemos puntos de vista a veces distintos en estos temas, me acuerdo que hace poco este Pleno aprobó salir a consulta pública unos lineamientos para televisión digital terrestre, que yo en su momento señalé que para mí debería de ser una disposición técnica, dado que ya habíamos aprobado algo similar para las cuestiones de radio AM y FM, y nunca se había planteado como la forma como la que estaba haciendo el área en su momento; sin embargo, dije: bueno, esa es mi opinión y no me opongo a que salga a consulta pública.

En el caso del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, yo pedí que si el área tuviera a bien considerar poner una nota a pie, una nota mexicana en este cuadro; yo hice la propuesta, el área lo aceptó, sin yo pronunciarme cómo debería quedar esa parte, pues el área actúo en consecuencia.

Y considero que es lo que debemos privilegiar, aquí es el proyecto del área y yo no estoy de acuerdo en que se diga que el Pleno no pudiera incorporar algo que considere en su momento sea necesario, en su momento se tendrá que hacer, y si es radicalmente, si es algo que varía en el proyecto en forma radical, pues nada nos impide, como ya lo hemos hecho, y el día de hoy es un ejemplo de eso, volver a salir a consulta pública si el Pleno lo considera; el día de hoy vamos a ver un tema de radiaciones no ionizantes, donde al principio dos temas relacionados estaban dentro de la misma disposición técnica y ahora se están separando, entre otras porque ya hay nuevos estándares o cuestiones a nivel internacional al respecto, y se considera que es la mejor forma de manejarlo.

Entonces, yo sí estaría por, adelanto mi voto a favor del proyecto, creo que es la posición del Área, inclusive no es que estemos pronunciándonos de fondo, no es lo mismo que una resolución donde ya es algo definitivo; pero en fin, el Área tuvo a bien considerar algunas cosas, tal vez lo modifique, pero yo creo que otra opción sería que aquí se hicieran o algunas propuestas para que el Área considere o exprese si lo considera o no, pero bueno, al final es el

proyecto del Área y es lo que siempre hemos privilegiado, que sea de esa forma.

Y si no consideramos que esa es la forma correcta de manejar este tipo de consultas públicas, pues cambiemos la forma, pero no solamente de este tema, sino de todos en los que salimos a consulta pública.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Le doy la palabra ahora al Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Yo coincido con los comisionados Estrada y Fromow, es un anteproyecto de la Unidad de Competencia Económica, y mi postura sería a favor de realizar la consulta pública, porque creo que es precisamente el mecanismo con el que la Unidad se va a hacer de elementos para proponer al final del día un documento robusto a este Pleno.

En ese momento, cuando proponga ese proyecto al Pleno, ahí sí los comisionados nos estaremos pronunciando sobre el fondo del proyecto.

Entonces, adelanto mi voto a favor de este proyecto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Como en otras ocasiones, someteré a votación la propuesta específica formulada por la Comisionada Labardini, en el sentido de retirar este asunto...

Perdón, antes Comisionado Adolfo Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionad Presidente.

Porque el planteamiento de la Comisionada Labardini es en el sentido de que hay un correo de la Secretaría Técnica del Pleno, de que se siguen analizando temas planteados, pero preguntar al área, si el proyecto, la última versión remitida incorpora lo que el área considera después de haber hecho el

análisis o si hay un análisis pendiente, que sugeriría que no, no se ha concluido el proceso de revisión.

Entendemos también que remitimos con frecuencia comentarios con muy poca antelación, pero en ese contexto saber si el área está cómoda con el proyecto o requeriría más tiempo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Santiago Gatica: Gracias.

En efecto, se recibieron comentarios incluso hasta hoy en la mañana, y los recibimos con agrado, porque sabemos que vienen de gente que conoce de los procedimientos, tiene información de los precedentes y suma para fortalecer el proyecto; concluimos el análisis justo antes de subir a la Sesión del Pleno, entonces, me siento confiada en darles a grandes rasgos los elementos en los que se modifica el proyecto no en el fondo, en el fondo sigue siendo lo mismo.

Lo que sí estamos haciendo o medidas que estamos tomando en atención de sus comentarios, es establecer cuáles criterios están establecidos ya en un nivel de ley o disposición regulatoria, esto para fines informativos, entendiendo que no es por sí mismo una interpretación, sino que un elemento de referencia que ya está previsto en algún cuerpo normativo. Ese es uno de los cambios que se están haciendo en atención, precisamente, a comentarios recibidos de abogados.

Otra de las cuestiones que se hace, es que se incorpora en la lista original de los procedimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la evaluación de las solicitudes de multiprogramación; sí se tenía previsto en una subsección del documento y no se tenía previsto en otra lista, entonces, esa como tal no cambia el alcance, solamente precisa el alcance en dos secciones distintas.

Respecto a los elementos de eficiencia, por ejemplo, también se citan elementos específicos citados en disposiciones regulatorias, para que se tomen como tal y no sólo una paráfrasis.

Como eso, hemos hecho varios cambios que abonan, e insisto, no modifican. Recibimos una de la oficina del Comisionado Cuevas, solicitándonos considerar el uso del análisis de competencia económica en las prórrogas, y eso es probablemente la solicitud que puede tener un impacto en el alcance.

Lo que platicábamos era, que sí bien tenemos muchos precedentes decisorios, en el sentido de que este análisis se incluye para ser considerado por el Pleno, como tal no tenemos ningún precedente resolutorio del Pleno tomando una decisión con base en un elemento de concentración o de acumulación de espectro; creo que en estos casos sí se puede citar únicamente como referente, es decir, también en la solicitud de prórroga se tiene previsto incorporar un análisis en materia de competencia económica, que el Pleno del Instituto tome en consideración para decidir caso por caso lo que corresponda, y dejarlo hasta esos términos.

Entonces, creo que estos son los elementos más relevantes que hemos modificado del proyecto de la guía de concentraciones, nos parece que abonan, que nutren, y siguen siendo consistentes con las consideraciones sobre las que habían mostrado mayor preocupación los comisionados, eso sobre cómo internamente procesamos algunas opiniones, como en el diseño de las licitaciones, las estamos eliminando; había una sección que decía que cuando las opiniones no lograban una coincidencia, entonces finalmente se tomaba una decisión y “tan, tan”.

Entonces, ahora nada más decimos que todas las opiniones que se vierten en el diseño de una licitación, incluyendo la de competencia económica, son consideradas por el Pleno para efectos de determinar el diseño definitivo de las licitaciones.

Queremos destacar que sí se toma en consideración una opinión en materia de competencia económica, porque creemos que eso abona en la competencia, aunque se trate efectivamente de una actuación interna.

Entonces, sí estamos teniendo mayor cuidado con el *wording* en este sentido, y tomamos en ese caso sí los comentarios en función de lo que ya estaba; quizás el tema de las prórrogas es la única adición relevante, y de ahí en fuera es guardar consistencia, cuidar mucho más el *wording*, establecer qué está ya previsto en ley, como bien sugiere la Comisionada Estavillo, para limitar cuáles son producto de una interpretación que viene de precedentes decisorios, cuáles provienen de una práctica o de una propuesta de práctica del área, y cuáles pues ya están dados.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias por la explicación, Georgina.

Pero en el entendido de que lo que estamos aprobando es que se realice la consulta, y que el anteproyecto es de la Unidad de Competencia Económica, creo que independientemente de si ya concluyó el análisis de lo que ha recibido, incluso aquí mismo se le podrían dar comentarios, para que los valore la Unidad y antes de salir y de publicar la consulta pública en la página de internet elabore su proyecto y sea el que se suba.

Entonces, digo, está bien que ya nos dio una explicación, pero creo que sería independiente, porque es un proyecto de la Unidad.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sometería entonces a votación la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini respecto a retirar el asunto del Orden del Día, para que sea incorporado en la sesión del próximo 14.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En vista de la explicación de la licenciada Santiago, nos dice que ya concluyó ese análisis, para mí sería muy importante, o sea, si seguían analizándolo, entonces todavía ni su propuesta estaba terminada; pero si como ella nos comenta, ya está terminado su análisis, yo retiraría la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Continúa a su consideración el proyecto entonces.

Someto entonces a votación el asunto en los términos presentados bajo el numeral III.2; quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow, el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra de la Comisionada Estavillo.

El asunto queda aprobado por mayoría, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se aprueba entonces someter el anteproyecto a consulta pública, y pasamos al asunto listado, los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5; me parece que ameritan sean tratados por separado.

El primero es el acuerdo mediante el cual el Pleno del instituto determina someter a consulta pública el anteproyecto de disposición técnica IFT-007-2016, límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100 KHz a 300 GHz, en el entorno de estaciones de radiocomunicaciones.

Y el listado bajo el numeral III.5, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el anteproyecto de disposición técnica IFT-012-2016, especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones, que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones, o hacer uso del espectro radioeléctrico índice de absorción específica SAT. Me había confundido de anteproyecto, me parece que se amerita precisamente sean tratados conjuntamente, dado que en ambos casos estamos hablando del desdoblamiento de la norma originalmente prevista para radiaciones no ionizantes.

Le doy la palabra a Víctor Rodríguez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Víctor Rodríguez Hilario: Gracias, señor Presidente.

Los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5 se refieren a dos acuerdos que permiten someter a consulta pública los anteproyectos de disposiciones técnicas.

Es relevante mencionar que el 8 de julio del 2015 se aprobó el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se expide la disposición técnica IFT0072015, medidas de operación para el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizante, en el intervalo de 100 KHz a 300 GHz en el entorno de emisores de radiocomunicaciones.

La referida consulta se llevó a cabo durante 20 días hábiles, del 10 al 17 de julio y del 3 al 20 de agosto de 2015, en dicho periodo se recibieron diversos comentarios referentes a diferenciar las disposiciones relativas a estaciones de radiocomunicación, de aquellas relativas a dispositivos de comunicación inalámbrica, así como el considerar diversas recomendaciones y normas internacionales, y realizar precisiones respecto a la evaluación de la conformidad.

En este tenor de ideas y obedeciendo el principio de transparencia, la Unidad de Política Regulatoria considera que las modificaciones realizadas a los referidos anteproyectos modifican considerablemente el contenido e impacto de los mismos, por lo que a fin de asegurar y fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana en la emisión de disposiciones, se propone que sean sometidos a una nueva consulta pública estos dos anteproyectos ya una vez desasociados.

El periodo para la consulta pública para el asunto relacionado con el III.4, es por 20 días hábiles; y el asunto identificado bajo el numeral III.5 por 40 días hábiles.

Queda a su disposición, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Víctor.

Está a su consideración ambos proyectos, comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor de las dos consultas, también entiendo que los plazos son diferentes, uno es de 20 días hábiles y el otro de 40, la razón

supongo yo que es, el primero es muy similar al que ya se había planteado anteriormente, solamente se le está quitando algunas cuestiones, como los equipos de comunicación inalámbrica fue excluida, y será parte de la siguiente, bueno, de la otra disposición técnica, se agregó el parámetro de instancias de cumplimiento, y se proponen soluciones en caso de que en un contexto de múltiples emisores no se cumpla con los límites de exposición. Yo creo que es algo importante, es algo que sigue las mejores prácticas, inclusive en países en donde no tienen límites de exposición máxima tan estrictos, como es Estados Unidos, comparado con otros países.

Sin embargo, sí pediría al área que revisara un poco la redacción de esa parte, porque pareciera que no se entiende, dice: "... si se continúa incumpliendo con los límites de exposición máxima, una vez que según corresponda, los emisores que operen sin concesión, permiso o autorización, dejen de operar, y que las estaciones de radiocomunicaciones que excedían los límites de exposición máxima cumplan con dichos límites. El Instituto convocará nuevamente a los involucrados que contribuyen al nivel de exposición porcentual para que lleguen a un acuerdo y resuelvan dicho incumplimiento...".

Esta parte no se entiende muy bien, yo creo que son los involucrados que contribuyen al nivel de exposición porcentual en exceso, nada más la parte, en exceso, ya sea que le pongan ahí alguna situación para que se entienda, porque pareciera que no es claro en ese sentido; y bueno, con eso creo que se daría mayor sentido a lo que se quiere poner a consulta.

Como siempre, es una sugerencia, y el área tomará su determinación al respecto.

Entonces, como ya lo dije, adelante mi voto a favor de los proyectos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Como sabemos, este anteproyecto ha sido ya objeto de consulta pública, creo que la Unidad ha estudiado minuciosamente a partir de entonces un nuevo proyecto, y ha agregado esta otra disposición técnica por lo que respecta a emisiones de los dispositivos terminales.

No me queda muy claro las diferencias en parámetros en cuanto a la DT07, o sea las grandes, qué tanto cambió respecto de aquella sometida a consulta pública inicialmente, por lo que respecta a las estaciones, no a los dispositivos; pero celebro que se vuelva a someter a consulta, porque pues uno tuvo cambios sustantivos.

Es un tema muy importante, sensible, que creo que es ya urgente que se someta a consulta, y más con la nueva DT siguiente, respecto a dispositivos móviles, terminales, no sólo móviles. Y sí creo también importante, paralelamente a esta consulta, tener sendas reuniones internas, porque plantea retos de difusión, de educación al usuario y de implementación y cumplimiento muy serios, y creo que es importante ir anticipando la forma en que esto se implementará, para que tenga la eficacia esperada y que vayamos dimensionando lo que se necesitará hacer interna o externamente para la aplicación que en su caso, de las disposiciones que hoy se someten a consulta pública, si este Pleno así lo aprueba, será importante ir bordando en la parte de implementación en todos los aspectos, internos y externos.

Y dicho eso, acompaño con mi voto el someter a consulta pública tanto el asunto III.4 como el III.5.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, no me quedó claro la propuesta de la Comisionada Labardini, y no sé si está proponiendo algo que se vote aquí.

De esta serie de reuniones internas, pues lógicamente todas las resoluciones, en su momento hay ciertas cuestiones internas, yo nada más adelantar que es un tema muy discutido, no solamente en México, a nivel internacional, y que ya sabemos cómo se implementa en muchos países; yo no sé qué tipo de reuniones se requiere para esto, pero bueno, en su momento, pues si se requiere votar algo al respecto, pues yo estaría porque así se propusiera.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No estoy proponiendo que se vote nada en el Pleno, pero estoy tratando de que seamos previsores y anticipar en las disposiciones técnicas, pues como en muchas otras regulaciones, la implementación es crítica para lograr la eficacia de la regulación.

No digo que no sepamos cómo hacerlo, simplemente ver qué asignación de recursos, de metodologías, de personal, van a ser necesarias; creo que estamos a tiempo de irlo previendo, y no empezar a ver esos aspectos una vez que entra en vigor la disposición respectiva.

El ser nada más previsores, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Creo que aun cuando ya se había sometido a consulta pública este anteproyecto, la Unidad de Política Regulatoria ha considerado que los cambios son tan relevantes que amerita una segunda consulta pública; yo creo que esta nueva consulta va a venir a fortalecer ese principio de transparencia y participación ciudadana, por lo que anticipo mi apoyo a los proyectos, creo que con esa nueva consulta la UPR va a tener más elementos para proponer los proyectos finales a este Pleno, y por eso, estaré a favor de aprobar las consultas públicas, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, solamente para señalar que bueno sí es cierto que hubo una consulta pública del 10 de julio del 2015 al 20 de agosto de 2015, y alguien podría señalar que por qué tardó tanto este Instituto en hacer otra consulta; la realidad es que a nivel internacional el contexto cambió, hay que decirlo, se aprobó una nueva norma a principios de este año, en agosto de este año.

Y entonces, para no sacar algo que en su momento se podría considerar que ya no estuviera vigente, creo que el área tomó la determinación, supongo yo, de esperar a la emisión de esa norma, y en consecuencia, modificar estos proyectos de consulta pública; de ahí la razón de porqué en este momento se vuelve a poner a consulta, se vuelve a realizar esta consulta.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo también acompaño con mi voto los proyectos, me parece que el hecho de que salgamos a una consulta pública adicional a la primera, a la original, sólo da cuenta de que es un ejercicio que este Instituto se toma en serio, no son formalidades, no son trámites, son auténticas consultas públicas que tienen el propósito de recibir la mayor retroalimentación posible para tomar las mejores decisiones.

Al margen de lo que pueda decirse, de si una, dos o tres, o las que sean necesarias, este Instituto se toma esta tarea muy en serio, y me parece muy pertinente que volvamos a una consulta pública, habiendo cambios tan importantes que derivan, como ya señalaba el Comisionado Fromow, en algunos casos de contexto internacional; pero también de la retroalimentación que recibimos de la propia consulta pública previa, y me parece muy pertinente que se vaya a una nueva consulta pública en estos casos, por lo que apoyo los proyectos en sus términos.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5; quienes estén por la aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad ambos proyectos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.6, solicitaría ser tratado primero el listado bajo el numeral III.6, y luego todos los demás, que van de los asuntos listados, III.8 al III.13, dado que en todos los casos se trata de autorizaciones relacionadas con multiprogramación.

En el III.6 se autoriza una postergación de fecha para prestar el servicio de radiodifusión a través de la multiprogramación, derivado de la determinación del cumplimiento integral por parte de Cadena Tres I, S.A. de C.V., a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley y los lineamientos generales para el acceso a la multiprogramación, contenido en el acuerdo P/IFT/171116/663.

En los demás casos, en los listados bajo los numerales III.8 al III.13, se trata en todos de resoluciones que autorizan el acceso a multiprogramación a los concesionarios siguientes: Gobierno del Estado de Jalisco, con el distintivo XHGJG-TDT, con el distintivo XHGJV-TDT, con el distintivo XHGZG-TDT, con el distintivo... ahora, perdón, al Gobierno del Estado de Chiapas, con el distintivo XHTTG-TDT; a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. con el distintivo XHOXO-TDT; a XHFJS-TV, S.A. de C.V., con el distintivo XHPNW-TDT, y esta fue la 13.

Adelante, María, por favor.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Muchas gracias, comisionados.

Efectivamente, se somete a su consideración la postergación de la fecha de inicio para prestar el servicio de radiodifusión a través de la multiprogramación.

Al respecto, quiero comentarles que el 26 de octubre del 2016, el concesionario presentó ante el Instituto un escrito mediante el cual solicitaba la autorización para el acceso a la multiprogramación en 37 estaciones de televisión, de aquellas que le han sido concesionadas en distintas localidades del país.

Al respecto, mediante el acuerdo TIFT171116663 de fecha 17 de noviembre, el Instituto emitió la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, autoriza al acceso a la multiprogramación con respecto a las 37 estaciones de referencia a Cadena Tres, S.A. de C.V.

Por otro lado, el 23 de noviembre del 2016, el concesionario presentó ante el Instituto un escrito, mediante el cual, en términos de lo previsto en el Artículo

15 de los lineamientos, solicita le sea autorizada una prórroga para iniciar la prestación del servicio de radiodifusión a través de la multiprogramación que solicitó.

Al respecto, quiero comentarles que del análisis de la solicitud de la postergación para efectos de lo antes señalado, se analizó el cumplimiento dado por el concesionario a los requisitos establecidos en el Artículo 15 de los lineamientos, por un lado, la oportunidad de la presentación del escrito de la solicitud, y por el otro la justificación de la misma.

El análisis realizado por esta Unidad considera que se atendieron ambas condiciones, y que a efecto de generar condiciones benéficas para las audiencias, con la adecuada transmisión de las señales multiprogramadas, se darían por acreditados los dos supuestos.

Dado lo anterior, esta unidad pone a su consideración que se prorrogue hasta por un plazo de 60 días naturales contados a partir del vencimiento del plazo originalmente comprometido, que era de tres días, a partir del día siguiente de ser notificada la resolución, debiendo dar aviso al Instituto de dicho inicio dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a su realización.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración.

Es el III.6 exclusivamente, sí; no importa, está bien que se presente este y luego los demás.

Está a consideración el III.6, lo someto entonces a votación; quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, ahora solicito se dé cuenta de los asuntos listados bajo los numerales II.6, perdónenme, III.8 a III.13, que son los que había señalado anteriormente.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Sí, comisionados, en este sentido se pone a consideración la autorización para el acceso a la multiprogramación, de tres concesiones... perdón, de tres estaciones que pertenecen al Gobierno del

Estado de Jalisco, es de precisar que cumple con todos los requerimientos establecidos en los lineamientos, y precisa que transmitirá multiprogramación, dos canales, uno conocido como C Noticias S1, con una tasa de transferencia de 3.5, en una calidad estándar; y otra en alta definición, un contenido conocido como C7 Cultura 2, con 10.5 megabits por segundo en formato MPEG 2.

Al respecto es de precisar que se recibió la opinión de la Unidad de Competencia Económica favorable al respecto.

Por otro lado, se pone a su consideración también el acceso a la multiprogramación para el Gobierno del Estado de Chiapas, para su transmisor ubicado en Tuxtla Gutiérrez, con las siglas XHTTG.

Al respecto, el permisionario estima que está dando, nos precisa que está dando acceso a un tercero, que no será una programación generada por sí mismo, para lo cual da cumplimiento con lo establecido también en el Artículo 10 de los propios lineamientos, siendo este contenido al que daría acceso el conocido como Ingenio TV.

Es de precisar respecto a este contenido, que si bien en esta misma área de servicio, en la misma localidad, la estación con distintivo de llamada XHOPCTC-TDT, perteneciente al Sistema Pública de Radiodifusión del Estado Mexicano, ya da también servicio o acceso a la multiprogramación, a un contenido programático conocido también como Ingenio TV, es de precisar que las cartas programáticas presentadas ante este Instituto, detallan que la programación que se estaría transmitiendo por este canal no es la misma programación que transmite el Sistema Pública de Radiodifusiones del Estado Mexicano, dado que este canal es una programación realizada únicamente para el Gobierno de Chiapas, que incluye básicamente todos los programas que pertenecen al programa educativo que maneja la Dirección General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública, conocida como Telesecundaria.

Por todo lo demás, es de precisar que se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica, y esta Unidad consideró que además de todo abonaría a la diversidad y a la pluralidad en este lugar.

Por otro lado, se presenta también el acceso a la multiprogramación para la estación XHOXO de Radio Televisora de México Norte, una solicitud que ingresó el 9 de agosto del 2016, y que es de precisar que está solicitando el acceso a la multiprogramación para incluir el contenido programático

producido por él mismo, conocido como TV Tres Puebla, es decir, no da un acceso a un tercero.

En este caso hay que señalar, que la estación de referencia pertenece al Grupo de Interés Económico declarado como Agente Preponderante, por lo cual esta Unidad llevó a cabo el análisis referido en el segundo párrafo del Artículo 158 para determinar que se cumple con el supuesto de la autorización, siempre y cuando no sea más del 50 por ciento de los canales multiprogramados y transmitidos por otros en esa localidad.

Al respecto he de comentar que se identificaron 9 canales transmitiéndose, no del agente económico en el lugar, dado que se está pidiendo el acceso para un solo canal, y el cumplimiento del 50 por ciento sería con cuatro, esta Unidad consideró que es pertinente autorizar este acceso.

En este caso en específico, además el concesionario había solicitado, había precisado que en la fecha en que daría inicio de la transmisión del canal en multiprogramación sería el 24 de octubre, plazo que ya ha transcurrido, por lo cual, se propone que sea conveniente darle un plazo de 30 días naturales siguientes, a partir de que surta efectos la notificación, para que haga del conocimiento de este Instituto una nueva fecha en la cual pretenda iniciar transmisiones.

Por otro lado y por último, el último caso que traemos de acceso a la multiprogramación, es para el concesionario XHFJSTV, S.A. de C.V., para el acceso a la multiprogramación de la señal XHPNW-TDT Piedras Negras Coahuila, es de considerar que fueron agotados todos los requerimientos realizados en algún momento por la Unidad de Concesiones y Servicios, y al día de hoy se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica.

Los canales de multiprogramación solicitados serían Súper Channel 12.1 y Súper Channel 12.2. es un delay de menos dos horas del contenido actual, con una tasa de transferencia para el primer contenido en alta definición de 12 megabits por segundo, y de tres megabits por segundo para el segundo canal en delay en estándar definición.

En este sentido, el plazo establecido por el propio concesionario es de 15 a partir de que surta efectos la notificación, y se le establece también el plazo de cinco días para que notifique a este Instituto una vez que haya iniciado operaciones.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, María.

Están a su consideración los proyectos, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

A mí me llamó la atención en el caso del III.11, para el Gobierno de Chiapas, que lo que se solicita es multiprogramar con un canal de programación que tiene la misma identidad de otro que ya se transmite en la misma localidad; ¿ahí hubo algún requisito o alguna manifestación del solicitante, respecto de esta situación, o sea, por qué no está presentando una identidad diferente?

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: María, por favor.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Debo precisar que por escrito no, no obra en el expediente ninguna explicación por parte del concesionario; sí, lo que nos explicaron de palabra al momento de solicitar este acceso a la multiprogramación es que tenían cierta urgencia de sacar este contenido programático por particularidades que se viven en el Estado de Chiapas en temas educativos, y que en ese sentido, la Dirección General de Televisión Educativa les estaba creando este canal específico para ser transmitido por ellos, pero no, nada acerca de la identidad.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Bueno, en este caso, desde un punto de vista de cumplimiento de requisitos, sí me preocupa este punto en particular, porque en los lineamientos de multiprogramación, al momento de definir lo que es un canal de programación señalamos que tiene que estar dotado de una identidad e imagen propios; y entonces, en este caso, este canal de programación como lo está proponiendo el Gobierno del Estado, no tiene una identidad e imagen propia, sino que estaría utilizando la misma que

ya utiliza otro canal de programación, lo que me parece totalmente confuso para la audiencia.

Ahora, por otro lado, sí entiendo la utilidad de tener esta difusión de los contenidos, y por eso me pregunto si no pudiéramos generar una, ya sea, no resolver en este momento y solicitarle al Gobierno del Estado que genere una identidad, un logotipo propio, lo que no creo que debería ser muy complicado para este canal de programación; o bien emitir una resolución sujeta a la condición de que se realice esto en un plazo, y esto por la preocupación de que sí se pueda dar esta emisión, veo aquí una utilidad, un interés público en el que se den las transmisiones, pero también veo por otro lado que no se está cumpliendo a la letra con esta cuestión que sí están planteando en los lineamientos, que deberíamos estar autorizando un canal de programación que cuente con una identidad propia.

Entonces, pues aquí yo les plantearía si pudiéramos ver cualquiera de las dos opciones para llegar a una autorización, pero que sí cumpla con este requisito.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Me gustaría entender, perdón, gracias, Comisionada Estavillo.

Me gustaría entender cómo es que damos por cumplido este requisito.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Sí, Comisionado.

De los análisis que esta Unidad realiza no nada más para este caso, sino para otros temas que se resuelven, como canales virtuales, es de recordar que la identidad programática no la vemos nada más como el logotipo con el cual está identificado el contenido, sino como todo el conjunto.

Hay que reconocer también que ya hoy en día existen canales que utilizan el mismo logotipo, que sería el caso de este contenido, aunque transmitan a lo mejor cierta programación en horario distinto al que están transmitiendo los demás; se da mucho no nada más con los menos dos o menos uno, sino con ciertos contenidos regionales en donde a lo mejor la identidad programática es igual hasta un 75 por ciento, y no para el resto del contenido, y sin embargo, se permite aunque no sea en la totalidad.

Ese es el análisis que en su momento hace esta unidad para determinar qué es procedente.

Se me olvidó detallar que en este caso se detectó que cerca del 96 por ciento de la programación es distinta a la que normalmente se transmite, siendo la que es idéntica y transmitida casi en simultáneo la del fin de semana, entre semana, que se transmite la telesecundaria se marca una gran diferencia, pero no así en el fin de semana.

Entonces, nosotros en el análisis sí lo debo señalar, no nada más nos referimos a la identidad programática como el logotipo con el que se identifica, sino con todo el contenido programático que se encuentra en ella.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Hay una propuesta formulada por la Comisionada Estavillo sobre ese tema, ¿está clara la propuesta para someterla a su votación?

De hecho, son alternativas; Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, de hecho son dos alternativas, es difícil tramitar alternativas, pero quise planteárselas, porque me parece que de cualquiera de las dos maneras podríamos obtener el mismo objetivo, ya sea decidiendo en este momento, para no retrasar la resolución, pero sujeta a esta condición; o no resolver en este momento y regresar con el solicitante, pues para poder obtener lo mismo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para pedir mayor precisión al área, porque un elemento capital de la identidad es el nombre, y junto con el logotipo; sino, digamos que todos los canales de este país, los mil canales se llamaran Ingenio TV, y sería válido porque la programación podría ser diferente. Entonces, en un ejemplo al absurdo lo que quiero resaltar es la importancia del nombre.

En el caso de los delays, hay por lo menos visiblemente, y eso viene desde el origen, una menos dos horas, menos una hora, ¿no?, aunque conservan, por ejemplo, la marca, Canal de las Estrellas o de lo que se trate.

En el caso concreto, la postura que yo planteo de acercamiento, pero quiero conocer la opinión del área, iría más hacia una autorización condicionada a

que ellos metan algún elemento diferenciador, el que ellos decidan, pero que le permita entender a la audiencia que está frente a un contenido u otro, dar un elemento de información, que me parece que es lo que estamos buscando.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

María, por favor.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Digo, sé que es una consideración que tendrán que tomar los comisionados, pero en cuanto a las alternativas que propone la Comisionada, yo creo que es mejor primero conocer la opinión del propio sistema, dado que él está dando un acceso a un tercero, y es este tercero quien debería hacer esa modificación a la imagen; ni siquiera es el propio concesionario quien tendría que hacerlo. Si ese es el acuerdo al que llegan, yo creo que sería mejor entonces hablar primero con ellos, no ponérselo condicionado, dado que no está en el concesionario hacer esa modificación.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, María.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Sí creo que quizás sería bueno hablar con ellos, porque lo que veo en la página del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en Chiapas no incluyen la imagen de Ingenio TV, sino de la DGTVE, la señal de televisión educativa, y entonces no están mostrándolo como tal, como Ingenio TV, sino como Televisión Educativa.

Ahora, ¿qué transmite ese canal de dice DGTVE? Pues sí transmite Ingenio, pero no con el logo de Ingenio. Entonces, yo sé que puede estar un poco confuso, ¿no?

Pero entonces, tal vez sí sería bueno, porque veo que en lo que hace en público no está como Ingenio TV, y bueno, sí creo que la preocupación es válida, pero habría que ver cómo, cuándo es como programador o cuándo es como canal principal, cómo se están ostentando.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Pues hay dos alternativas en la mesa, la tercera sería mantener el asunto como se está presentando; o sea, hay una propuesta en particular, sobre no discutir, no resolver este asunto, dando oportunidad a que el concesionario y el programador a quien le está abriendo el canal de programación en la vía de la multiprogramación, revisen este tema y presenten tal vez una imagen afín a la entidad programática del canal que se está abriendo, u otorgar una autorización condicionada. Esa es la propuesta que está formulando la Comisionada Estavillo, son alternativas para atender a un problema que identifica.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más una preocupación que tengo con una de las alternativas.

Es que ir, regresar y preguntarles es una interpretación de que hay un incumplimiento, lo cual yo no coincido; en mi opinión se está cumpliendo con todos los requisitos, sí podría emitirse algún tipo de recomendación por parte del área, pero bajar el asunto para consultarles, implícitamente tendría una interpretación de que se está incumpliendo y se les está pidiendo para que se pueda resolver.

Entonces, yo apoyaría, primero, el sentido de mi voto es a favor del proyecto, y no estaría en contra de algún tipo de recomendación, porque no me parece que está contemplado, cuándo alguien... se cumple con los requisitos que condicionemos una autorización.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad sobre las propuestas?

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo nada más, yo creo que si se retirara no necesariamente implica que se está incumpliendo, puede ser para clarificar, profundizar, robustecer o algo, y no, aunque pudiera aprobar o estar a favor de que se retire para que se haga el análisis correspondiente, no me estaría pronunciando en el sentido de que como está incumple; pero sí es necesario hacer alguna aclaración, creo que pudiera estar a favor más bien de esa

opción y no tanto de condicionar, porque como decía María, quién sabe si puedan cumplir con esa condición que se le establezca.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias.

Yo la interpretación que hago es que así fue la propuesta, la propuesta es en el entendido de que no cumplen, así lo interprete de parte de la Comisionada Estavillo, y pues ahí que aclaren para que cumplan; esa fue mi lectura de la propuesta, que sería distinta al planteamiento que hace el Comisionado Juárez, o sea, no pronunciarse al respecto.

Yo así entendí la propuesta, nada más quería precisarlo, por mi intervención anterior.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Pues considerando lo que han comentado hasta el momento, y tratando de encontrar un acercamiento, yo podría replantear mi propuesta en el sentido de simplemente retirar el asunto con el propósito de obtener mayor información sobre este punto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Únicamente para, creo que ya lo expresó el área, pero para que si es posible lo vuelva a reiterar. Si en su opinión, creo que así es, así está presentando el proyecto, ¿sí cumple con este requisito?, de forma que el Pleno se pueda pronunciar en este momento.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: María, por favor.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Tal y como lo expresamos en el acuerdo que se pone a su consideración, para esta Unidad están cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los lineamientos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Yo no acompañaría la propuesta, quiero explicar por qué.

En este caso yo considero que están claramente cumplidos los requisitos, pero estamos hablando de contar con una autorización para una oferta inmediata en Chiapas, y además para fines educativos, hasta donde entiendo; es un contenido que además claramente va a ser útil para la población que lo reciba.

Sí está identificado en mi opinión el tema de la identidad programática, sin que eso signifique la necesidad de contar con un empaquetamiento, si me permiten la expresión, ya en una marca, logotipo o imagen para un canal en particular en esas localidades; a mí me parece que restringir la autorización del acceso a la multiprogramación en una señal pública para llevar señales a la población, como en esta telesecundaria, para que cuente con esto, no creo que esté alineado con los objetivos institucionales. Considero que esté claramente cumplido y no podría acompañar la propuesta.

Someto a aprobación la propuesta, entonces, de retirar el asunto del Orden del Día; quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionad Estavillo y de los Comisionado Cuevas y Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se mantiene en el Orden del Día y continúa a su consideración, comisionados.

Se retiraron las propuestas, esta fue la única, sí.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En este mismo asunto, también me parece que no queda claro en los resolutivos, la solicitud es para un año, para tener transmisiones durante un año, pero en los resolutivos no está clara esta duración, y me parece que sí sería importante aclararlo, ya que precisamente la identidad, ahí sí se dice que será solamente durante un año.

Entonces, me parece que sí sería procedente aclarar que la autorización también va por un año; en su caso, al cambiar de identidad tendrían que solicitar autorización.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Le pediría a la Unidad se pronuncie al respecto, por favor.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Sí, de hecho sí está expresado dentro del cuerpo del propio acuerdo, la solicitud que hace, -y perdón porque a lo mejor por leerlos todos omití algún detalle de alguno-, efectivamente, en este caso, si bien todos suelen hacerlo por tiempo indefinido, en este caso en particular precisan que este contenido de multiprogramación sería por un año.

Creo que a pesar de que está en el cuerpo podría incluirse en el resolutivo en el momento en el que se autorice la multiprogramación y los plazos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: La propuesta en particular es ponerlo como un resolutivo.

Ing. María Lizarraga Iriarte: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿Está clara la propuesta?

La someto a votación, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se tiene por modificado este proyecto en los términos señalados.

Y continúan a su discusión los proyectos listados bajo los numerales III.8 a III.13.

Lo someto entonces a votación, quizá, habría votación diferenciada tal vez, entonces, solicitaría que se recabara votación nominal, a la Secretaría.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

Iniciaría con la Comisionada Labardini, III.8 a III.13.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor de los proyectos, en el caso que estábamos discutiendo sobre la multiprogramación de las estaciones del Gobierno de Chiapas, yo lo acompaño, porque creo que además lo que se va a multiprogramar es SPR, que no despliega, aunque lo haya dicho así en su solicitud, el logotipo de Ingenio TV, sino de la DGTVE.

No, o sea, como actualmente se transmite en Chiapas, no es como Ingenio TV, sino como DGTVE; digo, ahorita estoy viendo lo que publica el Sistema Público de Radiodifusión en Chiapas.

Y me manifiesto a favor de los demás proyectos, y en el caso del III.12, que desde luego lo acompaño, nada más que en mi caso hago la aclaración que lo acompaño, porque dado que hay nueve canales en la población en Oaxaca, Oaxaca, que no pertenecen al Agente Preponderante, y el Agente cuenta con tres, con esta autorización serían cuatro, lo cual está por debajo del 50 por ciento, que es como yo considero debe computarse, como canal principal y de autorización; y por eso, considero que procede autorizarle a Radio Televisora de México Norte este cuarto canal en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, por ser inferior esos cuatro al 50 por ciento de los canales, de la totalidad de canales que no perteneces al concesionario, al Agente Económico Preponderante.

A favor de todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor de los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor de los proyectos en sus términos, excepto el III.11.

En el III.11, y escuchando la información que nos dice la Comisionada Labardini, podría haber una inconsistencia entre la información que fue proporcionada al Instituto y la que ellos hacen pública en un portal web.

Sin embargo, y términos de la resolución que estoy votando, voto a favor en lo general, pero en contra de que dos canales de programación tengan el mismo nombre, toda vez que considero y no haya ningún elemento diferenciador adicional, toda vez que considero que el nombre es un elemento capital y clave de la identidad del canal de programación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Voto a favor de los asuntos III.8 a III.10 y III.12 y III.13, y a favor en lo general del asunto III.11, porque estoy a favor de autorizar que se hagan estas transmisiones son a favor del interés público, pero en contra de que se autoricen bajo la misma identificación de otro canal, que ya existe en la misma localidad, porque considero que es confuso para las audiencias.

Y, aunque sea en este asunto, tiene tantos beneficios de cualquier manera forma parte de los criterios que estamos aplicando a los lineamientos y eso me parece importante proteger que haya esta claridad hacia la audiencia de cuáles son los canales que están viendo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que los proyectos quedan aprobados por unanimidad; y en el caso del III.11 por unanimidad en lo general y por las salvedades realizadas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito, entonces, que se dé cuenta de los asuntos listados bajo los numerales III.14 y III.15, se trata en ambos casos de resoluciones que autorizan enajenaciones; el primero autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado en el 25 de febrero de 2009 a USA Telecom, S. de R.L. de C.V., para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de Telesistemas Peninsulares, S.A. de C.V.

En el listado bajo el numeral III.15 es la resolución mediante la cual el Pleno autoriza la enajenación de acciones de la empresa Grupo W Com, S.A. de C.V., concesionaria para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional.

Le pido al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios que presente los asuntos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

El 25 de febrero del año 2009 en su oportunidad la autoridad competente, esto es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó en favor de la empresa denominada Comercicable, S.A. de C.V. un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, con la autorización expresa para prestar el servicio de televisión restringida en diversas localidades del Estado de Yucatán.

Esta concesión fue otorgada con una vigencia de 30 años, contados a partir de su otorgamiento; en un momento posterior al otorgamiento de la concesión, y agotado previamente el procedimiento respectivo, se autorizó a Comercicable a llevar a cabo la cesión de derechos de esta concesión en favor de la empresa denominada USA Telecom, S. de R.L. de C.V.

Ya, entrado en materia del tema de mérito, esta empresa concesiona nueva concesionaria, USA Telecom, S. de R.L. de C.V., acude a este Instituto para solicitar la autorización para llevar a cabo la cesión de derechos de esta

concesión, de la cual ya ostenta la titularidad en favor de la empresa denominada Telesistemas Peninsulares, S.A. de C.V.

Este asunto, esta solicitud, se tiene para su análisis y evaluación tiene que observarse lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y por tratarse de la prestación de un servicio contemplado por el reglamento de servicios de televisión y audios restringidos, también debemos observar lo dispuesto al efecto por el Artículo 9 del reglamento mencionado.

Como es de su conocimiento el Artículo 110 establece los requisitos que habrán de cumplirse para autorizar una cesión de un título de concesión, esto es primero que nada que haya transcurrido un plazo de tres años, contados a partir del otorgamiento de la concesión objeto de la cesión.

Segundo, que el cesionario, y quien quiera asumir la nueva titularidad de la concesión, se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes, en términos del título de la concesión respectivo, y evidentemente que el título de concesión objeto de cesión se encuentre vigente.

En este sentido, del análisis realizado por la Unidad a mi cargo se constata el cumplimiento de todos y cada uno de los puntos, que al efecto establece el artículo mencionado, el dispositivo legal ya mencionado, el Artículo 110 de la ley vigente.

De igual forma, en términos de lo establecido en el Artículo 9 del reglamento del servicio de televisión y audio restringido se constató, que el cesionario, Telesistemas Peninsulares, si bien es cierto que es titular de diversas concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, también lo es que estas concesiones no le facultan a prestar servicios similares en el área de cobertura en que actualmente está habilitado este título de concesión, objeto de la cesión para la prestación de servicios en estas poblaciones.

Por lo cual, no se identifica ningún elemento que permita proponer un dictamen desfavorable para la cesión de derechos, materia de análisis; de igual forma también se señala, que los accionistas de Telesistemas Peninsulares no participan directa o indirectamente en ninguna de las empresas que prestan el servicio de televisión restringida por cable en las poblaciones objeto de la cesión.

Por todo ello, es que se propone a este Pleno autorizar a UCE Telecom la cesión de derechos de la concesión de mérito a favor de Telesistemas

Peninsulares, a efecto de que esta última adquiriera el carácter de concesionaria.

Para tales efectos, se establecen en el proyecto de resolución respectivo, un plazo de 60 días hábiles para que estas empresas lleven a cabo el movimiento de cesión respectivo, e inscriban el mismo en el Registro Público de Concesiones, a efecto de que se constate la cesión que se lleve a cabo.

Serían las cuestiones generales del asunto, señores comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Adolfo Cuevas al habla.

Para señalar que manifiesto mi apoyo a los proyectos; considero que se cumplen plenamente los extremos previstos en la normatividad aplicable, y está reflejado debidamente en el cuerpo de las resoluciones que se nos someten a consideración, por tanto expreso mi voto a favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.14 y III.15 en los términos en que han sido presentados, por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.16, es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto niega la prórroga de vigencia de las concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgados a favor de AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., en virtud de que dicha concesionaria es titular de una concesión única para uso comercial.

Le doy la palabra a la Unidad de Concesiones y Servicios, para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Nada más una precisión; creo que en el Orden del Día hay un asunto previo a este, si gusta expongo el que señaló o el III.15, el que agotamos ahorita es el III.14, la cesión de derechos de UCE Telecom.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Es correcto, discúlpenme, por favor.

Solicito sea tratado antes el numeral III.15, resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la enajenación de acciones a la empresa Grupo W Com, S.A. de C.V., concesionaria para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

El 29 de enero del año 2004 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó en favor de Grupo WCOM una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones con cobertura nacional, con una vigencia de 15 años, para prestar principalmente los servicios de concesión de señales a otras redes públicas de telecomunicaciones a redes privadas y a diversos prestadores de servicios de valor agregado.

El 18 de octubre del año en cuerdo esta empresa concesionaria solicitó autorización para que en términos del Artículo 112 de nuestra ley vigente se autorizara a llevar a cabo la enajenación de la titularidad de las acciones que integran el capital social de esta empresa, para efecto de que este capital social quede distribuido de la siguiente manera.

99 por ciento del capital será adquirido por la empresa denominada Telecomvera Holding, S.A.P.I. de C.V., y el uno por ciento por la empresa denominada Grupo Profesac, S.A. de C.V.

En términos de lo establecido en el Artículo 112 se requiere forzosamente contar con la opinión técnica no vinculante de Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue rendida por dicha dependencia el 17 de noviembre del año en curso, en sentido favorable.

De igual forma, se constató en términos de lo establecido en nuestro estatuto orgánico se cuenta con la opinión en materia de competencia económica, rendida por la Unidad de Competencia Económica, en la cual se determina que la enajenación de acciones en el capital social de Grupo W Com, en

favor de las empresas señaladas, previsiblemente no tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio que amparado en la concesión respectiva.

En virtud de ello, es que concluye el dictamen de la Unidad de Competencia Económica, que es poco probable que esta concentración tuviera por objeto obstaculizar o disminuir la competencia y la libre concurrencia, y, en ese sentido, el dictamen de la unidad competente se rinde en sentido favorable.

Derivado de ello, el proyecto que está siendo sometido a su consideración propone autorizar a esta empresa llevar a cabo la enajenación de las acciones solicitadas, para que su capital social quede integrado en la forma en que lo señalé; y esta autorización tendrá una vigencia de 60 días naturales para que se lleve a cabo, en todo caso, el movimiento accionario objeto de análisis.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presiente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración el asunto listado bajo el numeral III.15.

Lo someto a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Solicito, ahora sí, que se dé cuenta el asunto listado bajo el numeral III.16, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto niega la prórroga de vigencia de las concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgadas a favor de AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., en virtud de que dicha concesionaria es titular de una concesión única para uso comercial.

Le pido a la Unidad de Concesiones y Servicios que presente el asunto, a través de su Titular Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

En efecto, a esta empresa, en su oportunidad, le fueron otorgados dos títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones, en los cuales a ambos se facultó a esta empresa a prestar el servicio de radiocomunicación especializada de flotillas, la diferencia entre estas dos concesiones era la cobertura en la cual se deberían prestar estos servicios.

Es el caso, que del 18 de febrero del año 2010 esta empresa solicita la prórroga de vigencia de ambas concesiones, como señalé, fueron otorgadas el 28 de septiembre del año 95, con una vigencia de 20 años, 2010 pide la prórroga de las vigencias amparadas en estas dos concesiones y eso derivó en el análisis de la solicitud de vigencia de prórroga solicitada, de prórroga de vigencia solicitada, perdón.

Derivado de lo establecido en la normatividad aplicable se cuenta con el dictamen de la Unidad de Cumplimiento del Instituto, y, de igual forma, con el dictamen favorable de la Unidad de Competencia Económica.

No obstante, ello es de señalar, que el 31 de marzo de este año a esta empresa ya le fue otorgado por este Pleno una concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años, contados a partir del 29 de septiembre del año 2015, con cobertura nacional y que le permite prestar cualquier servicio público de telecomunicaciones y radiodifusión, que sea técnicamente factible.

En este sentido, toda vez que esta empresa AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., ya es titular de una concesión única para uso comercial, esta situación le permite dar continuidad a los servicios amparados en las concesiones, objeto de análisis de prórroga de vigencia, bastando para ello la inscripción en el Registro Público de Concesiones de los servicios que prestan actualmente en estas concesiones, y las poblaciones respectivas.

Por todo ello, es que se niega, se propone a ustedes un proyecto en el cual se niega la prórroga de las concesiones otorgadas el 28 de septiembre del año 95 a favor de esta empresa, y como consecuencia de ello se propone también inscribir en el Registro Público de Concesiones los servicios y coberturas que amparan estos títulos de concesión en la concesión única para uso comercial, que le fue otorgado el 31 de marzo de este año a la empresa AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V.

Son las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Como lo he señalado en ocasiones anteriores, en consistencia con esos votos previos, manifiesto en contra de la resolución presente, toda vez que he estimado que es posible para los regulados obtener más de una concesión única.

Además, en el caso concreto, considero que no sería correcto la inscripción de servicios y localidades previstas en concesiones vencidas, toda vez que el Artículo 77 de nuestra ley de la materia no prevé tal posibilidad ni que por este acto registral se entiendan trasladados a la concesión única otorgada a AT&T en septiembre de 2015.

Y, además, y en relación con lo anterior, porque en términos del 178 de la ley los efectos del registro público nos declarativos y no constitutivos, como podría serlo este alcance que se quiere dar; en relación con ello para que se registre mi voto en contra.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.16 en los términos presentados.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de las comisionadas, Labardini y Estavillo, del Comisionado Estrada, el Comisionado Fromow, del Comisionado Presidente y del Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con el voto, perdonen.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Perdónenme, y ¿en contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Como precisamente había anunciado su voto en contra le pido me disculpe; di por hecho que estaba asentado, pero ciertamente en la votación hay que también cubrir con esta formalidad.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.17, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto niega a Tele Fácil México, S.A. de C.V. la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial.

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

El 17 de mayo del año 2013 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó en favor de esta empresa, Tele Fácil, un título de concesión de red pública de telecomunicaciones, para la prestación de cualquier servicio de telecomunicaciones que sea técnicamente factible en términos de la infraestructura de esta propia empresa.

Esta concesión se otorgó con una cobertura específica y con una vigencia de 30 años, contados a partir de su otorgamiento; es el caso que el 4 de agosto del año 2015, Tele Fácil, solicitó a este Instituto autorización para transitar al régimen de concesión única para uso comercial.

Como es de su conocimiento, en términos de lo establecido en los lineamientos generales de concesionamiento emitidos por este Pleno, muy particularmente en los artículos 24 y 27 se establece la posibilidad de que los actuales concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones transiten al régimen de concesión única para uso comercial establecido en la ley.

Y, muy particularmente, el Artículo 27 se señala los requisitos que deberán de cumplirse, a efecto de que se pueda otorgar este tránsito al régimen de concesión única; este Artículo 27, dentro de sus requisitos, señala muy puntualmente que el interesado, el concesionario interesado a transitar al régimen de concesión única deberá encontrarse en cumplimiento, tanto de las obligaciones previstas en el respectivo título de concesión, objeto de

transición, como en las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica.

Como consecuencia de la interacción, que en términos estatutarios tenemos que observar con la Unidad de Cumplimiento señalo, que se tienen dos dictámenes emitidos en momentos diferentes por la Unidad de Cumplimiento, siendo que el último de ellos fue emitido en sentido de que Tele Fácil observa un incumplimiento, derivado de una resolución emitido por el Pleno de este Instituto, razón por la cual se pone en conocimiento de mi área esta situación, para efecto del trámite de transición al régimen de concesión única.

Como consecuencia del dictamen vertido, al efecto por la Unidad de Cumplimiento es que estamos proponiendo a este Pleno negar a Tele Fácil México, S.A. de C.V. la transición solicitada, en virtud de no encontrarse en cumplimiento de las obligaciones previstas en su título de concesión y demás obligaciones, derivadas de la legislación aplicable.

No obstante ello, se propone dejar a salvo los derechos de Tele Fácil, para ejercer su petición de tránsito a concesión única, en el momento en que así lo estime conveniente y se encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables.

Serían las cuestiones de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Sin duda un caso problemático en varios sentidos, y entendiendo perfectamente la lógica y comprendiéndola y respetándola, aunque la Unidad nos plantea este proyecto, yo manifiesto mi voto en contra por un aspecto formal, que considero específicamente aplicable al caso concreto y no generalizaría como un criterio para cualquier situación relativa a trámites de tránsitos, prórrogas y demás.

Es el tema de cumplimiento. En el caso concreto observo ciertamente que hay un dictamen favorable y un alcance posterior, que considera incumplidas algunas condiciones, sin embargo, las imputaciones ahí realizadas están en

curso dentro de un procedimiento seguido en forma de juicio, que conforme a tesis reiteradas de tribunales mexicanos debe estar regido bajo el ejercicio, principio de presunción de inocencia.

De tal manera, que hoy en día no es dable considerar, en mi concepto, que sea verificado el incumplimiento; en ese orden de ideas, y repito y me interesa mucho dejarlo por sentado ante mis colegas, y no generalizando para cualquier caso ulterior de revisión de cumplimiento de obligaciones, estimo que no se surte el extremo, y, por tanto, sin manifestarme en ningún otro sentido, simplemente expreso mi voto en contra del proyecto en los términos presentados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo también expreso, adelanto mi voto en contra de este proyecto, donde coincido bastante con lo que ha expresado el Comisionado Cuevas, en suma, lo que yo veo aquí es el incumplimiento que se argumenta es materia de un procedimiento que todavía no ha concluido.

Y, por lo tanto, en congruencia con lo que la forma en que he votado en otros asuntos similares, donde hemos tenido también procedimientos, que tienen por objetivo revisar el cumplimiento de obligaciones, pero sin haber concluido, pues en este caso lo veo de la misma manera y no me parece, entonces, que podamos presumir en este momento un incumplimiento cuando no se ha terminado con el procedimiento correspondiente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow y después Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Creo que es un tema complejo, complejo por diferentes situaciones, pero creo que más allá de votar caso por caso y de que no se aplique el mismo criterio ulterior para otras situaciones, creo que sí es obligación del Pleno dar certeza jurídica, no podemos estar votando o no deberíamos estar votando de una

forma en un asunto peculiar y en otra de asuntos similares, de una forma distinta.

Creo que nuestra obligación es dar certeza jurídica, más allá de que se diga: - en unos casos se vota de una forma por algunas condiciones y en casos diferentes se ha votado por otras razones-; inclusive, se ha llegado a votar, porque en el expediente no existen los elementos suficientes para tomar una definición en uno u otro sentido.

Se ha votado en contra de, por ejemplo dar una prórroga, una concesión; yo creo que esto no da certeza jurídica a nuestros regulados; este Pleno hizo un esfuerzo, las áreas, muchas áreas de este Instituto hicieron un esfuerzo por definir lineamientos para saber en qué momento se tenían por cumplidas ciertas obligaciones de los concesionarios, desafortunadamente no nos pudimos poner de acuerdo, es un tema que no se ha retomado.

Yo creo que se tiene que retomar en algún momento, o sea, no podemos estar diciendo que en algunos casos sí se cumple y en otros no, y que si lo votamos hoy no se aplica posteriormente, yo creo eso no da certeza jurídica a nuestros regulados; y yo creo que lo que se define, pues va normando el criterio de este Pleno, o sea, ahí está el criterio que toman los comisionados cuando votan, no se puede decir que no sea de esa forma, pero bueno.

Los regulados podrían analizar la votación de cada uno de los comisionados y sacar sus conclusiones de si somos o no consistentes con lo que hemos votado, y además de si estamos o no dándoles certeza jurídica, entonces yo no comparto el criterio de que se votan asuntos similares de forma peculiar en algún determinado momento.

Creo que tenemos que tener un criterio constante y darle certeza jurídica a los regulados; en ese sentido, en congruencia con otras votaciones, así creo y así estará registrado y ahí está mi votación para el que la quiera revisar, considero que en este caso sí existe un dictamen, bueno, no considero, existe el dictamen de una de nuestras áreas, indicando que hay un incumplimiento que podría decirse que se está actualizando de forma documental, como en algunas otras cuestiones se han hecho.

Por ejemplo, se acaba, en votaciones anteriores se acaba de negar algo, una prórroga, porque no traían una fianza, y bueno, eso es un documento y el resultado fue que se negó, aunque yo voté en contra; bueno esto yo creo que sí hay que analizarlo, se dice que no hay una firma de un contrato

presentado, bueno, un convenio de interconexión no está solicitado al Instituto, por eso se indica que hay un incumplimiento, pero bueno.

Yo, aquí como he manifestado, bueno, es un dictamen que indica algo, hay que darle oportunidad a las partes a que expresen a lo que su derecho corresponda, y en determinado momento el Instituto tomará una resolución en consecuencia.

Sin embargo, bueno, hay que señalar, que aquí sí hay una situación grave, en su momento lo tendrá que abordar el Instituto, sí realmente hubo o no un incumplimiento con una resolución que ponga fin a este procedimiento, pero sí indicar que en ese caso si se comprueba, pues sí la consecuencia podría ser que no se hayan interconectado, que no hayan cursado tráfico y la ley, el marco actual, pues indica que es una revocación en consecuencia.

Pero, bueno, en este momento no estamos en esa etapa procesal, en la interpretación que yo hago, por lo tanto creo que no tenemos los elementos suficientes para negar esta transición, y, por lo tanto, adelanto mi voto en contra del proyecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Comisionado Presidente.

También quería expresar mi voto en contra del proyecto, principalmente porque considero que no existen suficientes elementos en el expediente, para concluir que existe un incumplimiento que amerite una negativa a esta solicitud de transición.

Como se mencionó existe un procedimiento en curso a como, coincidiendo con el planteamiento de mis colegas, hay que dar oportunidad a que ese procedimiento continúe y concluya; no nos estamos pronunciando de ninguna manera sobre ese procedimiento, por esa razón separo como debería de ser estos dos asuntos, en este caso específico considero que no existen elementos que nos permitan dar una negativa a la solicitud de transición.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, como se ha explicado estamos frente al caso de analizar la solicitud de Tele Fácil México, S.A. de C.V., para transitar de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al de régimen de concesión única para uso comercial, solicitud del 4 de agosto de 2015, y que este Pleno tiene que resolver y no puede dejar ya una vez vencido el plazo a la solicitante sin una definición.

En efecto, mis colegas comisionados han hecho, han dado razones importantes, y el Comisionado Fromow ha planteado una cuestión importantísima en nuestro régimen de estado de derecho, y fascinante que es el dar razones, o sea, el motivar una decisión.

Y, no es cosa fácil, y como no lo es tampoco decidir hasta qué punto obliga a este Pleno un precedente, que tan iguales son dos casos en sus antecedentes, circunstancias, conductas, de modo tal que nos obligara a resolver igual; son cuestiones fascinantes, los invito a revisar un artículo, nada menos que de Friedrich Sowers, en la revista de Stanford Law Reviews, sobre el tema se llama Giving Reasons.

Y, todos, por mandato constitucional tenemos que dar razones y motivar y fundamentar nuestras decisiones; y en el caso de un órgano autónomo con este no es claro, no hay un mandato explícito como lo hay para los tribunales, por ejemplo, federales, hasta cuánto, hasta qué punto están obligados a seguir sus precedentes.

Por supuesto, que hay que crear certidumbre y tenemos que tomar decisiones equitativas, pero cada caso es importante analizarlo en sus méritos, sus circunstancias, sus particularidades, que pueden distinguirlo de uno aparentemente igual, pero con ciertas variaciones.

Y, habiendo dicho todo esto, y analizando esta solicitud particular, en efecto, mis razones y motivaciones son muy parecidas casi iguales, diría yo, a las

expresadas por el Comisionado Cuevas y el Comisionado Estrada; nosotros tenemos que analizar si a la luz de nuestros lineamientos procede o no una transición a concesión única y ahí están los requisitos, uno de ellos siendo el estar en cumplimiento de obligaciones.

Y, yo, en este momento no me veo posibilitada para concluir que esta empresa ha incumplido una obligación determinada como para negarle esta transición a una concesión única; sí pues el estatus procesal de la actuación de las concesionarias se va moviendo en el tiempo y, pues los procedimientos siguen su curso, por cuerda separada pueden estar interrelacionados, claro, pero en este momento yo no puedo decir que haya una razón concluyente y habiendo respetado derecho de audiencia de la parte interesada para decir que incumplió.

Y, por todo ello, me apartaría de este proyecto, que niega la transición a concesión única para uso comercial a Tele Fácil México, S.A. de C.V.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, para precisar unos puntos, con base en los comentarios que acabo de escuchar.

Lógicamente, que cualquier asunto se avalúa por sus méritos, eso nadie lo está señalando, se tiene que motivar; yo lo que me refiero es que hay unos criterios que se tienen que definir, y esos criterios, bueno, son los que deberían regir nuestro actuar, al menos así lo entiendo, por eso se trató de tener unos lineamientos de cumplimiento de obligaciones, esos serían ya los criterios, y, bueno, se aplican caso por caso.

Pero, lo que me refiero es que no se podría estar modificando o aplicando criterios opuestos cuando en situaciones de que en algunos casos sí se cumple una obligación o no se cumple como si es suficiente la documental o no la documental, y en cuestiones de una revisión documental y en cuestiones de ese tipo.

A eso refería, inclusive, podemos tomar un ejemplo muy sonado a nivel internacional; los lineamientos de o lo que definió la FCC a nivel hace

recientemente sobre neutralidad de la red, pues ellos dicen que, bueno, que en cuestiones cero ratings, por ejemplo, pues se tiene que analizar caso por caso, pero hay cuestiones, principios de neutralidad de la red que no se tienen que respetar, y eso era lo que me refería.

No así se tendría que analizar caso por caso; claro que se tiene que analizar caso por caso, y cada asunto en sus méritos, pero lo que creo que no se debería de hacer es que esos principios, supuestamente, que pudiera normar nuestro proceder, pues varíen caso por caso; a eso me refiero.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Yo tampoco considero que en el expediente obren elementos para negar la transición, esto claro sin perjuicio de que los supuestos incumplimientos identificados continúen su trámite, y de ser el caso se impongan las sanciones que correspondan conforme a derecho, pero al no identificar esos elementos suficientes para la negativa, según los lineamientos que emitió el propio Instituto, me estaría apartando del proyecto que el área somete a nuestra consideración, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Someto a votación el asunto presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Ningún voto a favor.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Todos los comisionados, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Solicito a la Unidad de Concesiones y Servicios, que con base en las consideraciones expuestas por algunos presentes, y atendiendo a lo que obra en el expediente, sea presentado un nuevo proyecto a consideración de este Pleno.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.18, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto niega a Talktel, S.A. de C.V. la transición de y título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para presentar este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Este asunto guarda similitud con el asunto previo, en la medida en que también lo que se analizó y se solicita por parte del concesionario interesado es una autorización para transitar al régimen de concesión única para uso comercial.

Es el caso, que esta empresa Tarktel fue objeto de otorgamiento en su favor de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones el 24 de noviembre del año 2009, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos de lo establecido en nuestros lineamientos de concesionamiento.

Y, previo al análisis de los requisitos a que se refieren y detallan por el Artículo 27 de estos lineamientos, es que este proyecto concluye en una resolución desfavorable para la transición solicitada, por ende, derivado precisamente del dictamen del cumplimiento de obligaciones emitido por la Unidad de Cumplimiento de este Instituto.

Al igual que en el caso anterior, derivado de esta negativa, se deja a salvo los derechos de esta empresa concesionaria, para que una vez que acredite el cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables solicite de nueva cuenta la transición al régimen de concesión única, materia de los lineamientos de concesionamiento.

Sería lo que tendría que señalar, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Yo le pediría, si ustedes me lo permiten, antes nada más a la Unidad de Concesiones y Servicios ser un poco más sobre los incumplimientos detectados en este caso en particular, y esto lo hago precisamente por la relación que guarda con el asunto que recién se acaba de votar; creo que es útil para la mejor toma de decisiones.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, Presidente.

En el dictamen rendido al efecto por la Unidad de Cumplimiento señala muy puntualmente, que hay incumplimiento de diversas condiciones del título de concesión, relacionadas con cobertura y conectividad social; contratos, garantía, para el cumplimiento de las obligaciones, el inicio de operaciones y la descripción de los activos fijos, que debería observar para la prestación de los servicios concesionados.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionada María Elena Estavillo, después Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, respecto de este proyecto yo concuerdo con las conclusiones; aquí, pues, se basan en un dictamen de cumplimiento, donde se describe una variedad de obligaciones que se consideran incumplidas; yo no coincido con todas ellas y, de hecho, pues también en otros casos similares he expresado voto en ese sentido.

Por poner un ejemplo, es en el de la garantía que no se pagó para el año 2012, en otro caso previo también me expresé sobre la inutilidad de estar exigiendo un incumplimiento para este tipo de obligaciones, porque básicamente lo que estaríamos exigiendo es que se pague la garantía para tener derecho a ya no pagarla, entonces, me parece que es un despropósito.

Sin embargo, hay otros incumplimientos y de diversas obligaciones, por lo que me parece que en este caso sí existe un sustento para concluir que se encuentra en incumplimiento, y este es el requisito, por señalar un ejemplo, es en cuanto a que no se localizó la información sobre el modelo de contrato aprobado por la PROFECO, y ahí sí hay información de que, pues el concesionario ha estado en contacto con PROFECO, y después de varios

meses, porque esto es un proceso ya de bastantes meses, pues no logra incorporar las observaciones que le hizo PROFECO ya hace tiempo.

Y, bueno, y eso y muchas otras cuestiones hay un incumplimiento relativo a la presentación de algunos informes trimestrales, donde Talktel señala, que presentó información mensual, con la cual pudiera darse cumplimiento a alguno de ellos, y pues en ese sentido coincido en parte, porque sí en algunos de ellos hay coincidencia con la información, pero no en todos los casos.

Y, de manera más notoria en lo correspondiente al primer trimestre de 2016, donde no se encuentra esta presentación de información; y, bueno, considerando, entonces, de una manera integral toda esta serie de argumentos de obligaciones incumplidas, aunque considero que en algunas de ellas, desde mi punto de vista, se pudiera dar por cumplido; no es el caso para todas las obligaciones señaladas en el dictamen de cumplimiento, por lo cual coincido con esas conclusiones. Y, por lo tanto, pues con la improcedencia de otorgar esta transición.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Aprovechando la presencia del área de cumplimiento, del Titular, si fuera posible, porque en los dos casos, bueno, el dictamen, hay un dictamen que emiten de no cumplimiento, de incumplimiento, si podría tener la opinión del área, si al parecer es diferente al caso anterior a este, y en qué se basarían las diferencias, las posibles diferencias.

Bueno otra vez, estamos hablando de incumplimientos, y la ley es muy puntual en ese sentido, o sea, hay incumplimientos que, bueno, si se considera, pues si es una de las condiciones que hay que evaluar para ver si se prorroga o se transita en este caso, y yo creo que en aras de poder ir dando claridad también a los regulados, porque pues los que revisen nuestras resoluciones, bueno, van a ver que hay un dictamen de la Unidad de Cumplimiento.

En ambos casos, indicando que existen incumplimientos, sin embargo, el Pleno toma decisiones diferentes en cuestiones similares, en este caso es lo mismo, es la misma situación; entonces, yo creo en aras de darle claridad y certeza a los regulados yo creo que si no tenemos unos lineamientos, al menos a través de nuestras resoluciones debemos o tratando de establecer algunos criterio o que los regulados pudieran entender qué criterios, qué motivación, qué estamos haciendo, para en algunos casos cuando hay un dictamen de incumplimiento sí decimos que es suficiente para no prorrogar, por ejemplo.

Nosotros decimos que no es suficiente para no dar la prórroga; entonces, creo que si es posible que se manifieste el área de cumplimiento en ese sentido, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Rafael, por favor, pudieran contestar.

Perdón, la Unidad de Cumplimiento.

Carlos Hernández, por favor.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, Presidente.

En consideración, y de acuerdo a como se ha venido elaborando todos y cada uno de los dictámenes de cumplimiento, que son requeridos para los efectos del trámite de la prórroga en opinión de la Unidad, cuando existen incumplimientos detectados cualquiera que sea su naturaleza se desprendería que son iguales los casos.

En este caso particular, en Taktel, recordarle al Pleno, incluso en sesión del 17 de noviembre de este año determinó una sanción en contra de dicho concesionario, por el incumplimiento de las condiciones A4 y por imponiéndole una multa derivada del procedimiento, cuya terminación de numeración es 162 del 2016, y en cuya resolución el Pleno impuso una multa por el monto un millón 539 mil por violación a la condición A5, compromiso de cobertura de la red.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo baso mi voto en contra, particularmente en el elemento referido por la unidad en esta última participación, que pediría, porque no lo encuentro en el proyecto de resolución, que fuera incorporado, si lo tiene a bien la unidad, toda vez que establece claramente un incumplimiento que fue declarado como tal, formalmente por este Instituto, a través de resolución que como sabemos no puede ser suspendida.

En ese orden de ideas, en eso baso mi voto en contra; sería un voto concurrente por esa razón si se acuerda la unidad incorporar tal razón; no tengo certeza absoluta en el resto de incumplimientos que se reputan en el dictamen de que haya claridad del alcance de la obligación, de tal manera que sea posible y exacto su cumplimiento por el regulado.

De tal manera, que sin entrar a detalles de cada caso concreto me parece que en su mayoría podría ser cuestionable la claridad de las obligaciones como son establecidas, y que permitan determinar incumplimiento; pongo el ejemplo de la PROFECO.

En el caso de PROFECO terminamos diciendo que después de varios intentos, finalmente, no tiene los contratos, pero él refiere en su escrito, bueno, nosotros referimos que el 27 de julio de 2016 PROFECO de nueva cuenta establece obligaciones y le da 15 días, eso fue el 27 de julio de 2016, pero la respuesta Taltel es del 12 de agosto y no habían transcurrido los 15 días y nos dice: - estoy dándole cumplimiento, estoy incorporando las observaciones-. Por tanto, en mi concepto no debiera considerarse que hay incumplimiento ahí.

No me parece tampoco del todo claros los términos en que son establecidas algunas obligaciones en el título de concesión, y hay otras que como en el caso de Marcatel me parece excesivo dar a una obligación secundaria y procedimental el alcance definitivo de negar algunos derechos o prerrogativas a concesionarios.

Por ejemplo, en el inicio de operaciones sí hay una presunción de que no inició operaciones en tiempo, pero sobre todo estamos señalando que lo que no hizo fue dar el aviso, y me parece que dar un aviso es secundario al tema de si realmente inició no operaciones en tiempo, y no me parece que quede totalmente acreditado que no hubo tal inicio de operaciones, sino solamente que no dio un aviso.

En esta complejidad, y por eso yo sí creo que es de caso por caso, es que se tome una decisión, si la unidad incorpora el tema de una decisión concreta

sancionatoria del Pleno, que no veo en el proyecto, yo estaría a favor de la negativa, pero dependerá de lo que la unidad responda sobre el particular.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Rafael Eslava, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

Este elemento nosotros lo desconocíamos, por eso en el proyecto no se contempla, evidentemente es consistente el dictamen rendido en su momento en materia de cumplimiento de obligaciones respecto de la A5 y que dio pie al dictamen desfavorable en el cumplimiento de obligaciones con la posterior o el posterior inicio de procedimiento sancionatorio respectivo de esta por violación a esta disposición, evidentemente es un argumento.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Si ustedes me lo permiten quisiera hacer un apunte, es que es un área distinta a la que nos presentó al Pleno a consideración este asunto, fue la Unidad de Cumplimiento y en sesión del Pleno del 17 de noviembre este Pleno resolvió que efectivamente había un incumplimiento e impuso varias sanciones, por los incumplimientos detectados.

El área que ahora nos presenta este asunto es la Unidad de Concesiones y Servicios, pero me parece que debiéramos considerar como un hecho notorio; este Pleno ya resolvió que existieron incumplimientos e impuso sanciones conforme a la ley.

Es un caso distinto del caso anterior, el listado bajo el numeral III.17, por varias razones; entre ellas en aquel caso hasta donde entiendo existen procedimientos en curso, pero no hay una determinación de este Pleno de que efectivamente está acreditado algún incumplimiento; me parece que siendo un hecho notorio para este Pleno, si bien no lo era para la Unidad de Concesiones y Servicios, sí es algo que vale la pena incorporar, es decir, que en sesión el Pleno del 17 de noviembre se determinó que efectivamente había incumplimientos y se impusieron sanciones.

Eso robustece, me parece, el proyecto, y distingue además este caso de otros por las razones que he expuesto; quería puntualizarlo, porque son áreas distintas las que nos presentaron aquel momento y en este, y parece que es una omisión del proyecto, bueno, es una omisión del proyecto, ciertamente, pero dado que es un área distinta a la que presenta.

Le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, en el mismo sentido, por eso pedí la aclaración del área de cumplimiento, para que quede claro cuál sería la diferencia con el tema o el asunto anterior, porque, bueno, hemos tenido algunas situaciones en las que, bueno, la revisión es documental y con base en ello se emite un dictamen de cumplimiento por parte del área correspondiente, y el Pleno ha considerado que sí el incumplimiento no tiene que ver con la afectación de los servicios.

Bueno, en unos de los casos, inclusive habiendo incumplimientos se ha autorizado la prórroga correspondiente; en ese sentido, yo también comparto que es necesario, si así lo estiman los demás comisionados, pues poner este elemento, porque aquí sí ya hay una resolución donde indica claramente, inclusive una sanción, que hay un incumplimiento de este operador a sus obligaciones del título de concesión.

Ya hubo todo un procedimiento al respecto y una resolución de este Pleno, y que sí afecta, sobre todo que sí afecta el servicio, la provisión de los servicios y congruente con votaciones anteriores, pues si se incluye esto adelantaría mi voto a favor de este proyecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se trata de facto de una modificación al proyecto, que permítanme formularla como una propuesta.

Incorporar, específicamente en el proyecto, lo que este Pleno ya resolvió respecto del incumplimiento de este concesionario.

Quienes estén a favor de hacer esta incorporación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Se entiende el proyecto por modificado en esta parte, y sigue a su consideración.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Pues creo que de todo la información que está, tanto en el proyecto como la evaluación de la información, que se actualiza el licenciado Hernández, y que las resoluciones del Pleno para sancionar a Talktel por el incumplimiento de la obligación A.5, compromisos de cobertura, así como el no registro 9 de sus contratos de adhesión ante PROFECO y el no cumplimiento de la condición 1.19, sobre cobertura sobre conectividad social queda patente este caso, que sí ya hay un pronunciamiento sobre el incumplimiento de esas obligaciones, lo cual en forma sustantiva lo diferencia del caso precedente.

Por tanto, considero por esas razones justificado negarle la transición a concesión única, con la única salvedad en consistencia con votos anteriores de incluir en la parte considerativa del proyecto la no entrega de la garantía por el periodo que abarcó del año de 2012.

Me preocupa, porque además es una obligación que nunca va a poder subsanar, o sea, ya lo que no presentó para el año 2012, pues ya no lo presentó; después presentó pólizas de fianza posteriores para periodos subsecuentes, pero esa no cuando todas las otras las nuevas concesiones únicas no incluyen esa condición, que realmente no aporta en nada ni ha aportado en los últimos 20 años al interés público, pero fuera de eso comparto que hay aquí incumplimientos que nos impedirían en este momento otorgar la transición.

Dejando, sin embargo, como lo dicen los resolutivos, a salvo su derecho de que una vez que cumpla las obligaciones pueda solicitar nuevamente la transición, sólo que cuidado porque con ese párrafo en realidad no se podría materializar del todo si dejamos como uno de los incumplimientos las fianzas, porque es una obligación del pasado, que ya no podría subsanar en 2017.

Y, entonces, no podría el resolutivo tercero realmente materializarse, porque no podría ponerse al corriente esta empresa al no haber presentado la fianza en 2012; y, pues, estas consideraciones emito mi voto a favor, con voto concurrente no comparto que se incluya como incumplimiento la no presentación de la fianza, que además ya ningún concesionario presenta, digo, concesionario con concesión única.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Someto a votación.

Voy a pedir a la Secretaría que recabe votación diferenciada del asunto listado bajo el numeral III.18, con la modificación que ha sido acordada por este Pleno.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Voto a favor del proyecto, con el voto concurrente en cuanto a incluir como incumplimiento la no presentación de la fianza por el periodo 2012.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto, solamente indicar que, y perdón que lo haga en este momento que es la votación, indicar que, bueno, los resolutivos solamente indican que hay un incumplimiento de obligaciones, no especifica cuáles, y también he votado en contra de la cuestión de las fianzas, pero en este caso el resolutivo no incluye esta parte específica de que se estaría, cuáles son las concretas, por eso voto a favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Voto a favor del proyecto, y exclusivamente para efectos del acta baso mi voto, estrictamente, en la sanción impuesta que se ha incorporado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Voto a favor, aclarando, bueno, ya lo adelanté en mi intervención previa, no estoy aprobando el dictamen de cumplimiento, pero concluyo con sus conclusiones y, además, con el elemento adicional que se ha incorporado a la resolución, me parece que tiene el sustento necesario.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor con la modificación, que viene a fortalecer el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente, le informo que el proyecto queda aprobado.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito, entonces, se dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.10, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga una concesión para usar y aprovechar banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Guadalupe, Zacatecas, así como una concesión única, ambas de uso social a favor de Rate Cultural y Educativa de México A.C.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Esta asociación, Rate Cultural y Educativa de México A.C., en su oportunidad en el año 2011 solicitó el otorgamiento de un permiso, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en esta población de Guadalupe, Zacatecas.

Atendiendo a la temporalidad en que fue interpuesta la petición de permiso debe observarse, para el trámite respectivo, desahogo del trámite respectivo lo establecido al efecto en el Artículo 17E y 20 de la entonces vigente Ley

Federal de Radio y Televisión, así como lo establecido en el Artículo 67, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Derivado del análisis de esta solicitud de permiso se constató que la misma cumple a cabalidad todos los requisitos que le son aplicables, por lo cual se propone un dictamen favorable, a parte de la verificación de los requisitos que resultan aplicables, se cuenta con el dictamen favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, respecto de la disponibilidad de espectro en esta localidad, y mismo que fue vertido por esta Unidad el 28 de noviembre del año en curso.

De igual forma, se cuenta con la opinión favorable en materia de competencia económica, emitida por la Unidad de Competencia Económica el pasado 23 de noviembre, y en la cual se concluye que de resolverse favorablemente por el Pleno este otorgamiento de esta frecuencia se constituiría la primera concesión para uso social para radiodifusión sonora en la localidad de Guadalupe, Zacatecas.

Con todo ello, es que se propone a ustedes un proyecto favorable para el otorgamiento de un título de concesión para utilizar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, con una vigencia de años y el consecuente otorgamiento de un título de concesión única para ese mismo uso, uso social, con una vigencia de 30 años, en favor de Rate Cultural y Educativa de México A.C. para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Guadalupe, Zacatecas.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

Está a su consideración, comisionados.

Lo someto, entonces, a aprobación.
Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Quisiera nada más un comentario; veo con satisfacción que se ha subido un número importante de concesiones sociales; es un avance muy claro de la reforma y finalmente hemos podido darle operatividad, a través de los

lineamientos y un trabajo muy destacado de nuestra unidad, que ha permitido que hoy tengamos concesionarios de orden social, prestando servicios de radiodifusión.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.20, es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la transición de tres permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, y, en su caso, una concesión única de uso social.

Le doy la palabra una vez más al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como ustedes saben, el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el cual fue expedida, entre otros ordenamientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mandataba la obligación de todos los permisionarios del servicio de radiodifusión de transitar al régimen de concesión dentro de un plazo determinado.

Este plazo, identificado por el Pleno del Instituto, venció el 23 de octubre del año pasado, estas tres asociaciones titulares, todas ellas, de un permiso de radiodifusión solicitaron en tiempo su transición al régimen de concesión en términos de lo dispuesto por el artículo transitorio señalado del decreto de expedición de la ley vigente.

Derivado de las peticiones formuladas, también estas tres asociaciones, muy puntualmente solicitaron su tránsito o el tránsito a su concesión, al régimen de concesión social, pero con la especificidad del tránsito a concesión para uso social comunitaria.

No obstante ello, los tres interesados no acreditaron fehacientemente la categoría que les podría permitir transitar al régimen específico de la concesión de uso social comunitaria, situación que inclusive en uno de los casos, muy particularmente fue reconocida por los propios permisionarios, y, en un tercer caso, sí efectivamente el requisito no se acreditar para transitar a este uso social específico de comunitario.

Por todo ello, es que se resuelve y se propone a este Pleno resolver favorablemente el tránsito de estos tres permisos al régimen de concesión de uso social amplio, sin perjuicio de que los futuros concesionarios puedan solicitar la modificación de su concesión respectiva para alcanzar el régimen específico de concesionario de uso social comunitario, una vez que cumplan los requisitos que son establecidos al efecto.

Por ello, como consecuencia de ello se otorgaría a cada una de estas tres asociaciones un título de concesión sobre bandas, para usar y aprovechar banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación, precisamente, del servicio público de radiodifusión sonora, con una vigencia igual a la que le restaba para concluirse en materia del permiso respectivo, y en el caso que así corresponda el otorgamiento de una concesión única para uso comercial, para uso social, perdón, con una vigencia de 30 años, contados a partir de su otorgamiento.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a su consideración el asunto, comisionados

Lo someto a su aprobación, entonces.

Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Muchas gracias Presidente.

ooOoo